



Oberá - Misiones, 03 de Octubre de 2023.

ORDENANZA / N° 3249

-Exptes N° 120/2023 y N° 222/2023-

Ref.: "Instaurando el día 10 de junio como "Día Municipal de las abejas nativas y de la meliponicultura".-

VISTO: "Los presentes Exptes";

CONSIDERANDO: QUE, la Provincia de Misiones se destaca por la protección de sus recursos naturales, lo que mereció en el mes de diciembre de 2018, el reconocimiento de "Capital Nacional de la Biodiversidad" por ley Nacional N°27.494, porque es su territorio que equivale aproximadamente al 1,5% del total del territorio nacional alberga aproximadamente el 52 % de la biodiversidad. Asimismo, en el mes de mayo 2019 la "Selva Misionera (Misiones)" fue elegida en el concurso denominado "Las 7 maravillas Naturales de la Argentina", organizado por la fundación Wonders, en cuarto lugar;

QUE, la ley VIII N° 90 de nuestra provincia, que crea el SISTEMA PROVINCIAL DE MANEJO SUSTENTARLE DE LAS ABEJAS NATIVAS, en su "ARTÍCULO 7.- Se declara el 10 de junio como Día Provincial de las Abejas Nativas de la Tribu Meliponini y de la Meliponicultura y se instituye la Fiesta Provincial de la Meliponicultura que tiene como sede permanente la localidad de Capioví". Y su dice en el "ARTICULO 18.- Se invita a los municipios a armar e instalar meliponarios públicos con fines turísticos, didácticos, productivos, culturales, ambientales y ecológicos y a colaborar con la articulación y difusión del presente plan [haciendo referencia al plan de rescate de abejas en peligro]." También contamos con la ley XVI N° 149 que dispone: "ARTÍCULO 1.- Se crea el Programa Provincial para la Protección y Alimentación de las Abejas, a fin de contribuir a su conservación y repoblación, en reconocimiento a su labor fundamental como agente polinizador en la preservación de los ecosistemas";

QUE, en nuestro territorio podemos encontrar aproximadamente 22 especies de abejas nativas, las que por diversos motivos se pueden comenzar a ver amenazadas, como ser, por la sobre explotación de nidos silvestres para extraer productos, por la tala de árboles, por el cambio del uso del suelo, mal uso de agroquímicos, entre otras. En los ecosistemas las abejas juegan un papel importante, por el servicio eco sistémico de polinización



y muchos animales dependen de que las plantas produzcan frutos para poder alimentarse, caso contrario se aventuran a salir de su hábitat natural y terminan perdiendo la vida como consecuencia de haber sido embestido por algún vehículo o por la mano de alguna persona que se ve en peligro o ve en peligro sus bienes. Además, es importante resaltar que sin frutos no habrá semilla que sirven de base para la reproducción vegetal y no habrá preservación de estas especies por falta de reproducción. Según FAQ de las 20.000 especies de abejas solamente 7 producen miel. Ya nuestros pueblos originarios conocían las bondades de la miel y cera de las abejas nativas, miel utilizada para fines alimentarios y medicinales y cera para fabricar velas y proveerse de iluminación. Además, la meliponicultura tradicionalmente se realiza en la provincia sirviendo en algunos casos como fuente de ingreso adicionales para las familias productoras, ya que el art. 783 bis del Código Alimentario Nacional ha incorporado y autorizado la venta de miel de la especie nativa de abejas comúnmente llamada "Yatei" (*Tetragonisca fibrigi*);

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL la protección de las abejas.

ARTÍCULO 2: INSTAURESE el día 10 de junio como "*Día Municipal de las abejas nativas y de la meliponicultura*", e invítese a todas las Instituciones del Municipio a sumarse con actividades para la visibilización de la importancia de las abejas.-

ARTÍCULO 3: El Departamento Ejecutivo Municipal, arbitrará los medios necesarios para la confección de un meliponario con colonias de abejas nativas en el Jardín Botánico para su visita, y que estará a cargo de su mantenimiento y cuidado la Dirección de Saneamiento Ambiental y/o área o departamento en el futuro la reemplace.-




ARTÍCULO 4: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para la instalación de cartelería indicativa de la presencia de nidos de abejas nativas en espacios públicos, con el fin de visibilizar indicando el género, la especie y la frase "DESPACIO ABEJAS TRABAJANDO PARA USTED".

ARTÍCULO 5: Se dispondrá desde el Departamento de Parques y Paseos, dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, la plantación de árboles nativos de diferentes géneros y especies, que sirvan como alimento y refugio de las abejas, en bordes de arroyos, espacios públicos e instituciones educativas.

ARTÍCULO 6: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MÀRCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO MUROBAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES